



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: MARIA ELVIRA RODRÍGUEZ DE CORTÉS
DEMANDANTE: RUBIELA CORTÉS DE CORTÉS
DEMANDADO: ANA GLADIS CORTÉS RODRÍGUEZ Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00261-00

ASUNTO

Se provee sobre la procedencia de la apertura del trámite sucesoral de Maria Elvira Rodríguez De Cortés (Q.E.P.D.), promovida por Rubiela Cortés De Cortés.

CONSIDERACIONES

Verificada la demanda, se advierte que debe determinar la cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 26 del C.G.P., en los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral para el año 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda para que se subsane lo advertido en precedencia dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo del libelo, art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **001**, de hoy **doce (12) de enero de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria